



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA – CALDAS**

Salamina, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro de la solicitud de amparo de pobreza elevada por la señora Adriana María Marín Gómez, teniendo en cuenta el memorial que antecede.

Revisada la actuación, se tiene que el amparo de pobreza solicitado para promover demanda de proceso de impugnación y filiación extramatrimonial, en favor de la señora Adriana Marín Gómez, y en contra del señor Francisco Javier arias Hidalgo, se recibió el día 25 de octubre del 2022 y se concedió mediante auto No. 697 del día 27 de octubre de 2022, designando al doctor Jesús Santiago Arredondo Merino como representante judicial de la señora Marín Gómez.

No obstante, el pasado 01 de febrero, la solicitante allega escrito solicitando cambio de abogado y sugiriendo al Dr. José Manuel Montes, argumentando que le es muy difícil verse de manera personal para entregar información del proceso, de igual manera se corre traslado al Dr. Jesús Santiago Arredondo y este responde que considera acertada la solicitud ya que si ella tiene un abogado de confianza debería ser dicho profesional del derecho quien lleve a buen puerto dicho proceso.

Ahora bien, en aras de garantizarle una debida representación judicial a la señora Adriana María Marín Gómez, este despacho considera viable relevar del cargo al doctor Jesús Santiago Arredondo Merino, y proceder a la asignación del Dr. José Manuel Montes, dentro del proceso que ésta pretende adelantar.

Consecuente con lo anterior, désígnese al Dr. José Manuel Montes, en remplazo del doctor Arredondo Merino, para representar judicialmente a la señora Adriana María Marín Gómez.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de abogado en Amparo de Pobreza al doctor Jesús Santiago Arredondo Merino, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR al doctor José Manuel montes, como representante judicial de la señora Adriana María Marín Gómez, con el fin de tramitar hasta su terminación demanda de impugnación y filiación extramatrimonial, en favor de la señora Adriana María Marín Gómez.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente su nombramiento al abogado con las formalidades señaladas en el art.151 y s.s. del C.G.P., quien deberá manifestar su aceptación o rechazo dentro de los tres días siguientes, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

Así mismo, se le informa que la solicitante podrá ser localizada en el correo electrónico adrianaysneyder@hotmail.com y al numero celular 3122413137.

CUARTO: REQUERIR a la interesada para que proporcione al profesional del derecho designado, la información y documentación necesaria para el ejercicio de su gestión, recordándole además que el abogado puede ser localizado en el numero celular 3117478379 y al correo electrónico j.mmontes@hotmail.com

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias una vez las partes se encuentren debidamente notificadas.

NOTIFÍQUESE



DANIELA RÍOS MARTÍNEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SALAMINA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado
No. ____, del 17 de febrero de 2023.

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
Secretario